

Así lo pronuncio y firmo en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de los poderes que me han sido conferidos por la Constitución Española.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Marquigues o Marquigues, Sociedad Limitada", y a don José Ángel Ramos Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 4 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.798/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 51 de 2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don José Antonio Gómez Martín, contra Fondo de Garantía Salarial e "Ibertec Logística, Sociedad Anónima", en la que con fecha 4 de marzo de 2009 se ha dictado providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Liñán Rojo.—En Huelva, a 4 de marzo de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el día 14 de abril de 2009, a las nueve horas de su mañana, la que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alonso Sánchez, número 1, de esta ciudad, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente se la tendrá por decaída de su petición, y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma su señoría, ante mí.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a "Ibertec Logística, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huelva" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados

del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Huelva.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.721/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAÉN

EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hago saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 748 de 2008, se ha acordado citar a don Alberto Molina Repollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", y seis más, "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio-Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 14 de abril de 2009, a las once y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en avenida de Madrid, número 70, quinta planta (edificio de la Seguridad Social), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Alberto Molina Repollo, "Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada", y seis más, "Relaxalud, Sociedad Limitada", "Bio-Clynics, Sociedad Limitada", "Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada", don Jorge Ávila Maye, don Fernando Paniagua Durán y don Raúl Rodrigo Rodríguez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.696/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAÉN

EDICTO

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 54

de 2008, a instancias de la parte actora, don Manuel Estepa Jurado, contra "Viermont Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 25 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima, dijo: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.858,10 euros en concepto de principal, más la de 375 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Madrid, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos para que, asistido de la secretaria o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual consúltese el Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial a fin de averiguar bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Francisca Martínez Molina, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Viermont Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

En Jaén, a 25 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.820/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Míriam García Cabrera, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Las Palmas de Gran Canaria.